



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-12989676-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-45660685- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-261-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 7/9 del IF-2019- 45733244-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **585/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.10 10:53:36 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.10 10:53:37 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 03 días del mes de mayo del año 2019, se reúnen por una parte las firmas BINGO ORO S.A. representada por Telmo Nicolás Contreras Colom, DNI 20.356.721, en su carácter de apoderado y por la otra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALEARA) representada por el Secretario General Mariano Zeis Prieto y los delegados Jorge Duarte y Matías Bernardis conjuntamente denominadas en adelante LAS PARTES quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente: -----

PRIMERA: Como respuesta a la comunicación telegráfica CD Nro 980136070 que remitiera la entidad gremial, el presente importa la constitución de la comisión negociadora que la misma ha solicitado a los fines de revisar y acordar modificaciones de las escalas salariales.-----

SEGUNDA: En este marco las partes acuerdan en concepto de recomposición salarial/2018 otorgar a todos los trabajadores de las distintas categorías, una suma extraordinaria, por única vez, equivalente al 10% del básico de diciembre 2018 de cada una de las categorías, importando este ser un retroactivo que corresponde únicamente a los haberes del mes de Marzo de 2019 y el cual se liquidará como un concepto aparte denominado "Ajuste Retroactivo" y que no tendrá incidencia en los adicionales del convenio colectivo, de carácter "no remunerativo" y para lo cual se solicitará la homologación por parte de la autoridad administrativa del trabajo y a ello condicionada la procedencia del carácter no remunerativo.-----

TERCERA: Las partes acuerdan en concepto de recomposición salarial/2018 otorgar a todos los trabajadores de las distintas categorías, un incremento del 12.5% sobre los salarios básicos del mes de marzo de 2019 de todas las categorías que se liquidará con la remuneración del mes de abril del 2019. -----

CUARTA: Las partes acuerdan un incremento salarial para el año 2019 y a partir del 1° de abril del 2019 del 5% sobre los salarios básicos del mes de marzo de 2019 de todas las categorías. -----

QUINTA: Las partes acuerdan un incremento salarial para el año 2019 y a partir del 1° de mayo del 2019 del 5% sobre los salarios básicos del mes de abril de 2019 de todas las categorías. -----

SEXTA: Las partes acuerdan un incremento salarial para el año 2019 y a partir del 1° de Junio del 2019 del 5% sobre los salarios básicos del mes de abril de 2019 de todas las categorías. -----

SEPTIMA: Las partes acuerdan elevar a \$2.300 mensuales bajo el concepto denominado "Adicional por Alimentación", que será abonado en forma proporcional a los días trabajados en el mes que corresponda su liquidación. Teniendo en cuenta que el mismo se trata de un beneficio social, ambas partes solicitarán que este beneficio revista el carácter de "no remunerativo" y para lo cual se solicitará la homologación por parte de la autoridad administrativa del trabajo y a ello condicionada la procedencia del carácter no remunerativo.-----

OCTAVA: Ambas partes se comprometen al mantenimiento de la paz social, respeto por las asambleas celebradas por los trabajadores y mantener reuniones en el mes de julio del corriente año para analizar la pauta salarial, comprometiéndose ambas partes a presentar este documento ante las autoridades de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación.-----

En prueba de conformidad y no siendo para más se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


MARIANO ZEISS PRIETO
Secretario General
ALEARA

ESCALA SALARIAL ANEXO I

CATEGORIA	BASICOS DICIEMBRE 2018	MARZO 2019 (MONTO NO REM)	ABRIL 2019 NUEVO BASICO	MAYO 2019 NUEVO BASICO	JUNIO 2019 NUEVO BASICO
ADM CONTABLE	\$ 44.757,62	\$ 4.475,76	\$ 52.590,21	\$ 55.219,72	\$ 57.849,23
ADMIN. RRHH	\$ 39.995,73	\$ 3.999,57	\$ 46.994,98	\$ 49.344,73	\$ 51.694,48
ANALISTA CONTABLE	\$ 49.333,27	\$ 4.933,33	\$ 57.966,59	\$ 60.864,92	\$ 63.763,25
ASISTENTE DE MARKETING	\$ 32.482,01	\$ 3.248,20	\$ 38.166,36	\$ 40.074,68	\$ 41.983,00
ASISTENTE TECNICO	\$ 26.039,52	\$ 2.603,95	\$ 30.596,44	\$ 32.126,26	\$ 33.656,08
OPERADOR DE CONTROL, ADMISION Y	\$ 20.522,73	\$ 2.052,27	\$ 24.114,20	\$ 25.319,91	\$ 26.525,62
AUX. MANTENIMIENTO TEC	\$ 28.213,90	\$ 2.821,39	\$ 33.151,33	\$ 34.808,90	\$ 36.466,47
CADETE	\$ 27.334,11	\$ 2.733,41	\$ 32.117,57	\$ 33.723,45	\$ 35.329,33
CAJERO/A de MAQ. TRAG.	\$ 25.440,88	\$ 2.544,09	\$ 29.893,03	\$ 31.387,68	\$ 32.882,34
ENCARGADO DE LIMPIEZA	\$ 29.838,67	\$ 2.983,87	\$ 35.060,43	\$ 36.813,45	\$ 38.566,48
JEFE MESA DE BINGO	\$ 27.423,02	\$ 2.742,30	\$ 32.222,05	\$ 33.833,15	\$ 35.444,25
JEFE TECNICO	\$ 44.929,15	\$ 4.492,91	\$ 52.791,75	\$ 55.431,33	\$ 58.070,92
LIMPIEZA	\$ 19.656,29	\$ 1.965,63	\$ 23.096,14	\$ 24.250,95	\$ 25.405,76
MANTENIMIENTO EDILICIO	\$ 26.827,07	\$ 2.682,71	\$ 31.521,81	\$ 33.097,90	\$ 34.673,99
MANTENIMIENTO TECNICO	\$ 33.778,00	\$ 3.377,80	\$ 39.689,14	\$ 41.673,60	\$ 43.658,06
PAGADOR/A	\$ 23.215,97	\$ 2.321,60	\$ 27.278,76	\$ 28.642,70	\$ 30.006,64
PROMOTOR	\$ 23.215,97	\$ 2.321,60	\$ 27.278,76	\$ 28.642,70	\$ 30.006,64
R.R.P.P.	\$ 23.215,97	\$ 2.321,60	\$ 27.278,76	\$ 28.642,70	\$ 30.006,64
RECEPCIONISTA	\$ 20.585,52	\$ 2.058,55	\$ 24.187,98	\$ 25.397,38	\$ 26.606,78
RECUENTO	\$ 24.317,20	\$ 2.431,72	\$ 28.572,70	\$ 30.001,34	\$ 31.429,97
SUPERVISOR TECNICO	\$ 41.404,36	\$ 4.140,44	\$ 48.650,12	\$ 51.082,63	\$ 53.515,13
SUPERVISOR/A	\$ 41.404,36	\$ 4.140,44	\$ 48.650,12	\$ 51.082,63	\$ 53.515,13
TESORERO	\$ 35.378,20	\$ 3.537,82	\$ 41.569,39	\$ 43.647,86	\$ 45.726,33
VALET PARKING	\$ 23.690,34	\$ 2.369,03	\$ 27.836,15	\$ 29.227,96	\$ 30.619,77
		10% (sobre básico diciembre 2018)	+ 17,5% (sobre diciembre 2018)	+ %5 (sobre abril)	+ %5 (sobre abril)


 MARIANO ZEISS PRIETO
 Secretario General
 ALEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 261-22 Acu 585-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.